

RESOLUCION M.H. y F. 52/20 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 26 de marzo de 2020

B.O.: 3/4/20 (Jujuy)

Vigencia: 3/4/20

Provincia de Jujuy. Coronavirus (COVID-19). Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. [Ley 6.146](#). Su prórroga.

Art. 1 – Disponer la prórroga del “Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios” dispuesto por Ley 6.146, hasta el 31 de mayo de 2020, fecha hasta la cual deberán efectuar la adhesión en los términos y condiciones dispuestos por la norma y su reglamentación.

Art. 2 – Establecer que el “Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios” dispuesto por Ley 6.146, alcanza a las deudas de contribuyentes y responsables, exteriorizadas o no vencidas al 31 de marzo de 2020.

Art. 3 – Por la Dirección Provincial de Rentas se fijarán las condiciones, formalidades, y demás requisitos a cumplir por los interesados para acceder a los beneficios previstos en la presente ley y dictará las normas complementarias y reglamentarias a tal efecto.

Art. 4 – De forma.